



PERÚ Ministerio  
de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera  
Oficina de Personal



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA"

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **SEGUNDA CONVOCATORIA 2018**

### **CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL EN PLAZA BLOQUEADA POR DESIGNACIÓN EN CARGO DE CONFIANZA BAJO RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**



## Bases para la Segunda Convocatoria de Contratación de Personal por Suplencia Temporal en Plaza Bloqueada por Designación en Cargo de Confianza bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

### CAPITULO I.

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCATORIA

Hospital "Víctor Larco Herrera"

#### 1.2. OBJETIVO.

El presente Proceso de selección tiene por objeto la contratación por suplencia temporal en plazas bloqueadas en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para brindar servicios de atención en el Hospital "Víctor Larco Herrera", correspondiente al ejercicio presupuestal 2018.

#### 1.3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Salud
- Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 26771, Ley por la que se establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y sus modificatorias Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Decretos Supremos W 017-2002-PCM y 034-2005- PCM.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM. Reglamento General para la provisión de Plazas Organismos y Dependencias del MINSA.
- Resolución Directoral N° 074 -2017-DG-HVLH/MINSA, de fecha 18 de Abril del 2017 que conforma la comisión para la convocatoria de contrato por suplencia temporal de plazas bloqueadas de funcionarios designados periodo 2017.



#### 1.4. REQUERIMIENTO

Nº	Plazas	Unidad Orgánica	CARGO
2	Elisa Janet Rivera del Rio	Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración.	Técnico Administrativo

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Decreto Legislativo N° 276

### CAPITULO II

#### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	Publicación de la convocatoria en la página Web y el panel Institucional	Del 10 al 12 de Setiembre del 2018.
02	Inscripción y Recepción de expedientes de 8:30 a 3:40pm	13 de Setiembre 2018
03	Evaluación Curricular y Publicación de aptos para la entrevista personal	14 de Setiembre 2018
04	Entrevista Personal 8:30am. a 3:40pm.	17 de Setiembre 2018
05	Publicación de los resultados de la entrevista personal	17 de Setiembre del 2018
06	Impugnación de resultados	18 de Setiembre del 2018
08	Publicación de los Resultados Finales	19 de Setiembre del 2018
09	Suscripción del Contrato a los 2 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.	Ganador en la Oficina de Personal

#### 2.2. CONVOCATORIA

- 2.2.1. Se efectuara de conformidad con lo señalado en el inciso c) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.2.2. La convocatoria para el concurso Público para la contratación por suplencia temporal en plazas bloqueadas por designación en cargos de confianza N° 003 se efectuará mediante la publicación en la página web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera y en el panel del local institucional.



### 2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN.

- 2.3.1. La entrega de bases e inscripciones se efectuarán en la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera" Av. Pérez Aranibar N° 600 Magdalena del Mar, en el horario establecido en el cronograma de actividades.
- 2.3.2. Los documentos serán presentados en sobre cerrado debidamente foliado y rubricado en la Mesa de Partes del Hospital "Víctor Larco Herrera" y solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado por la recepción de documentos, vencido este queda prohibido agregar documento alguno, bajo responsabilidad funcional.
- 2.3.3. Queda prohibido a los miembros de la comisión evaluadora de recomendar o hacer referencia de cualquier de los postulantes en cualquier estado del proceso.
- 2.3.4. La presentación de documentos falsos es causal de nulidad del Contrato conforme a lo establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3.5. En caso que el expediente presentado por el postulante no cumpla con los requisitos exigidos no será evaluado por el comité, dejando constancia del caso.

### 2.4. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- Solicitud dirigida al presidente de la comisión del Hospital "Víctor Larco Herrera" precisando la vacante a la que postula (Anexo 01).
- Currículo Vitae descriptivo y documentado en copias simples (de considerarlo necesario el comité podrá solicitar los originales), foliados correctamente de **atrás hacia adelante**.
- Copia Simple de DNI.
- Declaración Jurada simple de no tener impedimentos y antecedentes (Anexo 02).
- Declaración Jurada de Nepotismo.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

### 2.5. COMPONENTES DE EVALUACIÓN

- 2.5.1. Evaluación curricular: 50 puntos  
El puntaje máximo será de 50 puntos y el mínimo para ser considerado apto en esta etapa será treinta 30 puntos, de acuerdo a los factores establecidos por la comisión.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.5.2. Entrevista personal: 50 puntos:  
El puntaje máximo será de 50 puntos y el puntaje mínimo será de 40 puntos para ser considerado APTO en esta etapa. Solo participarán en la entrevista personal aquellos postulantes que hayan sido declarados aptos en la evaluación curricular.
- 2.5.3. Se otorgará un puntaje máximo de (100 puntos) conforme a lo indicado.
- 2.5.4. Para acceder a la plaza convocada el postulante debe obtener un mínimo de setenta (70) puntos respetando el orden de mérito.
- 2.5.5. Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido en la aplicación de la Ley N° 27050 Ley general de la Persona con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164 (art. 36°), para lo cual deberán presentar su Resolución de incorporación al registro nacional de personas con discapacidad – CONADIS y Carnet (DID) vigente expedido por CONADIS.

## 2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 2.6.1. Los resultados de la evaluación serán publicados de acuerdo al cronograma en la página web de la institución y en el panel visible de la sede institucional, sito en Av. Pérez Aranibar N° 600 Magdalena del Mar.
- 2.6.2. El ganador de la plaza convocada deberá presentar la documentación original y copia debidamente autenticadas por la Fedataria de la institución, según corresponda, el cual deberá ser entregado en los 05 días hábiles posteriores de haberse publicado los resultados finales del concurso, caso contrario la plaza será adjudicada al siguiente postulante que hubiese aprobado con 70 o más puntos y en estricto orden de mérito.

## 2.7. DE LA ETAPA DE IMPUGNACIONES

- 2.7.1 Los postulantes podrán presentar sus impugnaciones a los resultados de la calificación curricular en el día, las que serán resueltas por la comisión.

## DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 2.7.1. Se expedirá la respectiva resolución directoral de contrato del postulante ganador de la plaza convocada.
- 2.7.2. **El contrato quedará resuelto automáticamente cuando el TITULAR de la plaza retorne al término de la designación del cargo de confianza.**



## 2.8. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Los aspectos que no se encuentren previstos en la presente Base serán resueltos por la Comisión del Concurso.

### CAPITULO III

## REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL PLAZA BLOQUEADA.

### ÍTEMS 01

Destino: Oficina de Logística

Cargo: Técnico Administrativo.

- Estudios Superiores en Ciencias Administrativas, Derecho y otras Carreras afines concluidos.
- Deseable: Curso de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Deseable: Conocimiento de Programas de Ofimativa (World, Excell,, Power Point) Nivel Intermedio.
- Experiencia comprobada en el desarrollo de acciones y actividades en entidades públicas y privadas mínimo 3 años.
- Certificación OSCE obligatorio



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 01**

**SOLICITO:** Inscripción al proceso de selección del personal para contratación por suplencia temporal en plazas bloqueadas por designación en cargos de confianza.

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.**

**S.D.G.**

El que suscribe,..... Identificado/a con DNI N° ..... domicilio en ..... de profesión.....

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando postular al concurso Público, bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal en Plaza Bloqueada por Designación en Cargos de Confianza (Convocatoria N° 005-2016) por cobertura de plazas y siendo de mi conocimiento y aceptación de las Bases del referido concurso, solicito a su despacho disponer se me registre e inscriba como postulante a la plaza de..... ítems N°.....

Por lo expuesto:

Sírvase señora Directora General dar trámite al presente.

**Magdalena del Mar, .....de ..... del 2017.**

Teléfono fijo:.....

Teléfono Celular.....

Correo Electrónico.....



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe....., identificado con DNI N° ..... y domicilio real en ..... Del Distrito de..... Provincia.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

1. Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente al servicio convocado y que adjunto a la presente la correspondiente ficha de hoja de vida documentada.
2. Declaro bajo juramento que a la fecha, no se encuentra inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de deudores alimentarios morosos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002\*-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
3. Declaro bajo juramento no percibir ingresos por parte del estado; ni tener antecedentes penales ni policiales, tener sentencias condenatorias o haber sido sometido a procesos disciplinarios o sanciones administrativas que me impidan laborar en el Estado. Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ser ciudadano peruano, en ejercicio de sus derechos civiles, sin impedimento alguno para contratar con el estado.
5. Cuento con disponibilidad para viajar al interior del país.
6. Declaro que tengo conocimiento de la siguiente normatividad: Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada.

Atentamente,

.....  
Firma del Declarante

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

DNI N° : .....

FECHA: .....



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO – LEY N° 26771**

**D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. N° 017-2002-PCM Y D.S. N°**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4° grado de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso laborar al HVLH.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

**EN CASO DE TENER PARIENTES**

Declaro bajo juramento que en el Hospital Víctor Larco Herrera laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une una relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal que prevén pena privativa de la libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

.....  
Firma del Declarante

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI N°: .....

FECHA: .....

